

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, marzo doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Reorganización Empresarial
Deudor:	Luis Gonzalo Restrepo Franco
Radicado:	17001310300320090011800
Sustanciación No.	162

En atención a las solicitudes elevadas hasta el momento por los acreedores y promotor, tendientes a la entrega de las sumas de dinero pagadas al interior del presente asunto, se dispone:

Autorizar la entrega de las siguientes sumas de dinero, a las personas que a continuación se indican:

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN			
Nombre	Cédula	Concepto	Valor
Alfredo Arango Arango	10.240.089	Gastos asumidos por el promotor Alfredo Arango Arango, inclusive, desde que ostentaba la calidad de liquidador	\$ 957.380
Alfredo Arango Arango	10.240.089	Honorarios adeudados a Alfredo Arango Arango para la época en que fungió como liquidador	\$ 32'200.000
Alfredo Arango Arango	10.240.089	Honorarios fijados a Alfredo Arango Arango como promotor	\$ 26'508.600
		TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	\$59'665.980

ACREEDORES QUIROGRAFARIOS		
Nombre	Cédula	Monto de la acreencia
Ana Patricia Sema	42.878.510	\$ 28'000.000
César Augusto Restrepo Parra	10.283.310	\$ 2'500.000
Sebastián Flórez Alzate	1.053.793.461	\$160'000.000
Carmenza Restrepo Franco	30.298.399	\$ 276'156.172

Una vez ejecutoriado este auto, por secretaría se expedirán los aludidos títulos judiciales los cuales deberán ser reclamados por los interesados ante el Banco Agrario de Colombia S.A.

Frente a los demás acreedores, se estará a la espera de que eleven solicitud escrita para la elaboración del respectivo título judicial, para lo cual podrán presentar su

solicitud a la dirección electrónica del juzgado o a través del aplicativo dispuesto por el Centro de Servicios Judiciales de la ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica
en el Estado No. 037 del 15 de
marzo de 2021

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA